



## COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA INVESTIGACIÓN

El Plan de Investigación de la ESPAM MFL y su Reglamento adjunto, en el Capítulo XVII **RECONOCIMIENTO AL MÉRITO CIENTÍFICO** establece en el **Art. 94**. *Cada dos años la Comisión de Investigación de la ESPAM MFL definirá al investigador/a o grupo de investigadores/as con mayor y mejor producción científica, de acuerdo a los indicadores cualitativos y cuantitativos de la función de investigación señalados por el organismo nacional de acreditación de las universidades.* En virtud de lo anterior, la Comisión de Investigación ha elaborado el presente programa para otorgar incentivos a los docentes-investigadores gestores de los resultados de la función de Investigación.

Además, este programa considera y reconoce la valiosa participación de los estudiantes de grado y posgrado que en conjunto con los docentes-investigadores y grupos de investigadores de la ESPAMMFL logren la sinergia para la producción científica.

La entrega de reconocimientos se realizará en el Simposio correspondiente del evento institucional **Jornada Científica**.

Esta propuesta de **Programa de Incentivos a la Investigación** de la ESPAM MFL, tiene los siguientes objetivos:

- Reconocer públicamente la labor de investigación de docentes y estudiantes
- Divulgar la producción científica de los docentes y estudiantes,
- Incentivar el esfuerzo, la constancia y los resultados de investigación de los docentes, mediante el incremento de las horas semanales dedicadas a las actividades de investigación, y
- Valorar el trabajo investigativo de aquellos docentes sin asignación de carga horaria para actividades de investigación.

El programa está dividido en dos períodos de análisis: (1) Período de un año calendario (enero-diciembre) y (2) Período trianual (tres años calendario consecutivos).

### A) PERIODO DE ANÁLISIS UN AÑO CALENDARIO

#### A.1. Reconocimiento a los docentes con una LABOR INTEGRAL DESTACADA EN INVESTIGACIÓN.

Dirigido a aquellos docentes que desarrollan de forma integral, una labor destacada en la investigación. Será un proceso abierto, por candidaturas personales o de Grupo de Investigación, propuesto por la Dirección de carrera. Los candidatos serán evaluados con base a criterios establecidos en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e





Investigador del Sistema de Educación Superior, y considerando las actividades de investigación indicadas en el **Instructivo para la elaboración del distributivo de trabajo docente de la ESPAM MFL**. Se establecerá una rúbrica con 10 criterios (Tabla 1), de igual peso en la ponderación; según la puntuación alcanzada en la calificación se realizará un ranking de los candidatos. Los tres profesores con mayor puntuación serán reconocidos con el certificado a nivel institucional.

Tabla 1. Criterios para evaluar la labor integral destacada en investigación

Criterio	Requerimiento	Puntuación	Calificación
1. Diseño, dirección y ejecución de proyectos de investigación básica, aplicada y tecnológica que suponga creación, innovación, difusión y transferencia de los resultados obtenidos. Con registro CUP ESPAM MFL; y/o cumplimiento del plan de tareas propuesto para el año en análisis	➤ Certificado otorgado por la Coordinación General de Investigación (CGI)	(1 * n)	
2. Entrega en tiempo y forma de informes de investigación, establecidos en el sistema de investigación de la ESPAM MFL.	➤ Certificado otorgado CGI	1	
3. Asesoría, tutoría y dirección de tesis doctorales y de maestrías de investigación.	➤ Certificado otorgado por la Dirección de Posgrado de la universidad oferente	(1 * n)	
4. Logro en donación de recursos externos (económicos, equipos, materiales, insumos, otros) para ejecutar proyectos de investigación en la ESPAM MFL.	➤ Certificado otorgado por la Unidad de Almacén de la ESPAM MFL	(1 * n)	
5. Tutoría de trabajos de investigación de estudiantes del Programa Semillero de Investigadores (PSI); o tutoría a estudiantes que han participado en eventos científicos nacionales e internacionales en representación de la ESPAM MFL.	➤ Certificado de la CGI ➤ Certificado de participación en evento	1	
6. Organización y/o participación en congresos, seminarios, conferencias, programa radial y otros eventos académicos-científicos de la ESPAM MFL, que supongan la devolución y difusión de resultados de investigación institucional.	➤ Certificado otorgado por la Dirección de Posgrado de ESPAM MFL ➤ Certificado otorgado por la Dirección de carrera auspiciante	1	





	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Certificado otorgado por la Gerencia de Radio Politécnica de Manabí</li> </ul>		
7. Diseño, gestión y participación en redes y programas de investigación local, nacional o internacional; o presentación, con filiación ESPAM MFL, de proyectos en convocatorias nacionales e internacionales para fondos concursables.	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Registro de Red en la SENESCYT</li> <li>➤ Certificado Unidad de Cooperación Nacional e Internacional</li> <li>➤ Reporte de Grupo de Investigación gestor de participación</li> </ul>	(1 * n)	
8. Participación en comité, consejos académicos o editoriales de revistas científicas y académicas indexadas, y de alto impacto científico o académico. Revisor de artículos científicos de revistas indexadas en bases regionales o de alto impacto mundial; revisor de proyecto de investigación de otras IES.	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Certificado otorgado por el Director/a de la revista</li> <li>➤ Certificado otorgado por el Director/a de Investigación de la IES</li> </ul>	(1 * n)	
9. Difusión de resultados y beneficios sociales de la investigación a través de publicaciones en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación; según criterios señalados en la tabla 2.	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Certificado otorgado por la CGI</li> </ul>	Tabla 2	
10. Participación de registro, en las instancias pertinentes, de la propiedad industrial y las obtenciones vegetales; los prototipos y diseños, incluidos software, producto de la investigación científica y tecnológica de la institución.	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Certificado de registro SENADI</li> </ul>	(1 * n)	

**Nota:** El docente postulado debe, al menos, evidenciar participación en 8/10 criterios

## A.2. Reconocimiento a la producción científica de los docentes

Aplica para los docentes con mayor producción científica en un año calendario; es decir, que hayan creado y publicado el mayor número de obras de relevancia y/o artículos científicos; haber logrado el registro de propiedad intelectual con la marca ESPAM MFL, a partir de resultados de investigación en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia e investigación. Se empleará un baremo (Tabla 2) para evaluar las contribuciones en función de indicadores de calidad del Modelo de Evaluación





(CACES, 2019). Se considerarán los artículos científicos publicados en las revistas que constan en las bases de datos que albergan las colecciones de revistas señaladas en el anexo tres del Modelo de Evaluación antes citado. Se entregarán los siguientes reconocimientos:

- DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL.-** al docente de la ESPAM MFL que alcanzó la mayor producción académica-científica, como primer autor de filiación ESPAM MFL. Se considerarán los siguientes apartados: Artículos científicos publicados en revista de impacto mundial; artículos científicos publicados en revista de impacto regional; libros y capítulo de libros; registro de propiedad industrial y las obtenciones vegetales; los prototipos y diseños, incluidos software.
- DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO EN CARRERA,-** a los tres docentes con mayor puntuación en producción científica, como primer autor de filiación ESPAM MFL, en los siguientes apartados: Artículos científicos publicados en revista de impacto mundial; artículos científicos publicados en revista de impacto regional; libros y capítulo de libros; registro de propiedad industrial y las obtenciones vegetales; los prototipos y diseños, incluidos software. La categoría de reconocimientos será: oro, plata y bronce.

Tabla 2. Baremo para evaluar la producción académica-científica de los docentes

Producción académica-científica	Requerimiento	Puntuación	Calificación
<b>Obra relevante:</b>			
Libro	Certificado otorgado por la CGI	1(n)	
Capítulo de libro		(0,5)n	
Propiedad industrial y las obtenciones vegetales	Registro SENADI	1(n)	
Los prototipos y diseños, incluidos software	Registro SENADI	1(n)	
<b>Artículos (A) en revistas indizadas*:</b>			
Cuartil-Q1	Certificado otorgado por la CGI	A + 1(n)	
Cuartil-Q2	Certificado otorgado por la CGI	A + 0,75(n)	
Cuartil-Q3	Certificado otorgado por la CGI	A + 0,5(n)	
Cuartil-Q4	Certificado otorgado por la CGI	A + 0,25(n)	
Base regional	Certificado otorgado por la CGI	TA(n)	

\* No se reconocerán artículos con más de cuatro (4) autores con filiación de IES ecuatorianas





A= artículo

TA = total artículo

n= número

3. Difundir por todos los canales oficiales de la ESPAM MFL la producción académica-científica de los docentes y estudiantes. Publicar en las carteleras digitales de las respectivas carreras.

### A.3. Reconocimiento especial a profesores sin horas de dedicación a la investigación

Aplica para los docentes con producción científica en el año que no recibieron carga horaria semanal dedicada a las actividades de investigación. Se considerará la creación y publicación de obras de relevancia, artículos indexados, registro de propiedad intelectual e industrial a partir de resultados de investigación en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o perfil profesional. En estos casos se otorgará un **DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO ESPECIAL**.

### A.4. Reconocimiento a docentes con mayor número de Trabajos de Integración Curricular (TIC) en grado y Trabajos de Titulación (TT) en posgrado, vinculados a proyectos de investigación institucional

Considerando la importancia de los TIC en grado y TT en posgrado (maestría profesionalizante) en el componente investigativo de la formación profesional, es propicio incentivar en los estudiantes la modalidad **Proyecto de Investigación** vinculada a la matriz de proyectos de investigación institucional. En este contexto, se entrega un **DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO POR TRABAJO DE TITULACIÓN** al docente, por carrera, con mayor número de TIC y TT defendidos en el año analizado, cuyos resultados hayan generado impacto en el campo de conocimiento y a nivel de aplicabilidad en la sociedad.

Para ello, se debe presentar como evidencias un certificado de la Dirección de carrera y/o Posgrado y la matriz de vinculación del estudiante a un Grupo de Investigación institucional, reportada a la CGI.

### A.5. Reconocimiento a los estudiantes destacados en la investigación

Dirigido a aquellos estudiantes con una labor destacada en los proyectos de investigación institucional, como integrantes del PSI, práctica pre profesional o pasantías, trabajos de titulación; participación en congresos, seminarios o conferencias y en la publicación científica de resultados de sus investigaciones.





- a) **DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO** al estudiante que tenga una labor destacada y liderazgo en el desarrollo de las tareas de investigación en su GI. Lo propondrá el Coordinador del respectivo GI.
- b) En los eventos científicos organizados en las carreras y a nivel institucional se exonerará del pago de la inscripción a aquellos estudiantes con una labor destacada en la investigación. El beneficio tendrá un año de vigencia a partir del reconocimiento.

## B) PERIODO DE ANÁLISIS TRIANUAL

Consiste en el incentivo para aquellos docentes que demuestren sistematicidad y sostenibilidad en la producción científica, como primer autor de filiación ESPAM MFL, durante tres años calendarios consecutivos (un trienio), mediante el incremento de las horas semanales dedicadas a la investigación. Este incremento puede generarse a partir de la reducción o eliminación de las horas de gestión, o de la reducción de la carga docente semanal que le corresponde, según el INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL DISTRIBUTIVO DE TRABAJO DOCENTE DE LA ESPAM MFL.

Esta evaluación se revisará anualmente, por lo que los beneficios generados por esta modalidad de incentivo solo tendrán vigencia durante un año (dos periodos académicos consecutivos). Los incentivos serían de la siguiente forma:

- a) Incremento entre el 40-50% de las horas semanales dedicadas a las actividades de investigación, a aquellos docentes que en los últimos tres años calendario hayan publicado tres artículos en revistas de impacto mundial (cuartil 1 o 2), o tres obras de relevancia (se excluye capítulo de libro);
- b) Incremento entre el 30-40% de las horas semanales dedicadas a las actividades de investigación, a aquellos docentes que en los últimos tres años calendario hayan publicado dos artículos en revistas de impacto mundial (cuartil 1 o 2), más un artículo en una revista de impacto mundial (cuartil 3 o 4), o una obra de relevancia (se excluye capítulo de libro);
- c) Incremento entre el 20-30% de las horas semanales dedicadas a las actividades de investigación, a aquellos docentes que en los últimos tres años calendario hayan publicado dos artículos en revista de impacto mundial (cuartil 1 o 2), más un artículo en una revista indexada en bases regionales (SciELO, Redalyc, DOAJ, etc.), o una obra de relevancia (se excluye capítulo de libro);
- d) Incremento entre el 15-20% de las horas semanales dedicadas a las actividades de investigación a aquellos docentes que en los últimos tres años calendario hayan publicado un artículo en una revista de impacto mundial (cuartil 1, 2 o 3), más dos artículos en revistas indexada en bases regionales (SciELO, Redalyc, DOAJ, etc.), o dos obras de relevancia (se excluye capítulo de libro);



- e) Incremento entre el 10-15% de las horas semanales dedicadas a las actividades de investigación, a aquellos docentes que en los últimos tres años calendario hayan publicado un artículo en una revista de impacto mundial (cuartil 1, 2 o 3), más un artículo en una revista indexada en bases regionales (Scielo, Redalyc, DOAJ, etc.), más una obra relevante (se excluye capítulo de libro).

Se podrán utilizar las equivalencias establecidas por la SENESCYT en la evaluación de los diferentes ítems.

## DISPOSICIÓN GENERAL

**PRIMERA.-** Todo lo que no esté contemplado en el presente Programa de Incentivos a la Investigación, será resuelto por el Honorable Consejo Politécnico, que está facultado para resolver cualquier caso no previsto en este instrumento para lo cual podrá aplicar normas generales, así como interpretativas, supletorias que guarden relación con el programa de incentivo.

## DISPOSICIÓN FINAL

**PRIMERA.-** El presente Programa de Incentivos a la Investigación, entrará en vigencia a partir de su fecha de expedición, sin perjuicio de su publicación en la página web de la ESPAM MFL.

**CERTIFICO:** Que el presente Programa de Incentivos a la Investigación, fue conocido y aprobado en primer debate mediante Resolución RHCP-SO-08-2020-N° 013, de fecha 29 de octubre de 2020 en la Octava Sesión Ordinaria; y, en segundo y definitivo debate mediante Resolución RHCP-SE-13-2020-N° 002, de fecha 03 de diciembre de 2020, expedida en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria por el Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL.

Ab. Julio César Ormaza Suárez  
**SECRETARIO GENERAL (E)**

